

---

# Ley 19.689

# Promoción al Empleo

Enero, 2019

## Modificaciones en contrataciones de la Ley de Empleo Juvenil

Modificaciones en las modalidades de contratación para el Sector Privado (PEL, PLE y TPJ)		
<b>Contratos</b>	Contratación <b>entre 3 y 6 meses</b> , mediante solicitud de excepción fundada	
<b>Período de prueba</b>	Contrataciones entre 3 y 6 meses	No tendrán período de prueba
	Contrataciones de 6 a 11 meses	30 días corridos
	Contrataciones de 12 a 18 meses	60 días corridos

## Modificaciones en compatibilización estudio - trabajo

Compatibilización Estudio - Trabajo		
<b>Reducción de la jornada horaria</b>	Se amplía rango etario	Hasta 29 años
	Se aumenta el subsidio	80% del valor de cada hora
	Se aumenta la cantidad de horas subsidiadas	Hasta 4
<b>Licencia adicional por estudio</b>	Se amplía rango etario	Hasta 29 años
	Se aumenta el subsidio	80% del valor de cada día

## Práctica Formativa en Empresas

Práctica Formativa en Empresas	Subsidio en práctica remunerada	Remuneración
<b>Estudiantes de 15 a 29 años</b>	<b>Hasta el 50%</b> de retribuciones mensuales del trabajador sujetas a montepío, a través de INEFOP	<b>75 %</b> del valor de la categoría y actividad correspondiente con un piso de un SMN

## Práctica Formativa en Empresas

Deberán contar con:	Subsidios
<p><b>Tutor (en la Empresa formadora)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación: 100%</li> <li>- <b>Hasta 60 horas mensuales</b> (monto equivalente al salario mínimo de su categoría)</li> </ul>
<p><b>Referente educativo (en la Institución Educativa)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación: 100%</li> </ul>

## Emprendimientos Juveniles

Emprendimientos Juveniles	Subsidio	Tope del Subsidio	Plazo
<b>Titulares de 18 a 29 años</b>	<b>50%</b> de las contribuciones especiales de seguridad social correspondientes a aportes patronales	<b>15 BFC</b> mensuales	<b>18 meses</b>
<b>Titulares (o mitad más 1) mujeres, con vulnerabilidad socio-económica o discapacidad</b>		<b>5 BFC adicionales</b>	

## Promoción del Empleo

Promoción del Empleo	Subsidio	Salario	Tope del Subsidio	Plazo
<b>Nuevo trabajador de 15 a 45 años</b>	<b>25%</b> de retribuciones mensuales del trabajador sujetas a montepío	Nuevos empleos con sueldo máximo equivalente a <b>2,5 SMN</b>	<b>1,5 SMN</b>	<b>18 meses</b>
<b>Nuevo trabajador mayor de 45 años</b>	<b>40%</b> para trabajadores mayores de 45 años			

## Requisitos para Promoción del Empleo

- Situación regular de pagos con BPS, DGI y MTSS
- No tener despidos y envío al seguro por desempleo en los 90 días previos y posteriores a la contratación del trabajador. (Exceptuando por mala conducta)
- No podrán participar empresas registradas en BPS, en calidad de “Usuario de Servicios” ni suministradoras de personal.
- No ser beneficiarios de otros incentivos tributarios o subsidios vigentes.



## Mecanismos y acreditación de subsidio para Promoción del Empleo

- Mecanismos:
  - Postulación directa de la empresa
  - Servicios de intermediación laboral sin costo – Demandas a través de los Centros Técnicos de Empleo
- Acreditación:
  - El subsidio se asignará a través de BPS (al igual que Objetivo Empleo y Ley de Empleo Juvenil)

## Gestión y Contactos

Gestión On Line: a través de la Plataforma VÍA TRABAJO  
<http://viatrabajo.mtss.gub.uy>

Contactos:

Dirección Nacional de Empleo - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Teléfono: **1928** - Interno: **1911**

Correos electrónicos: [leyempleojuvenil@mtss.gub.uy](mailto:leyempleojuvenil@mtss.gub.uy) o [promocionempleo@mtss.gub.uy](mailto:promocionempleo@mtss.gub.uy)